



REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

1. El presente documento es de aplicación general para las y los estudiantes inscritos en el Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero (ITGAM)
2. Conforme al Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, *Capítulo II. Lineamiento para la operación y cumplimiento del servicio social*, se entiende por servicio social el **trabajo de carácter temporal y obligatorio**, que institucionalmente presten y ejecuten las y los estudiantes en beneficio de la sociedad. Las y los estudiantes de las Instituciones adscritas al TecNM prestan el servicio social para cumplir con los créditos de sus planes de estudios.
3. El ITGAM garantizará los siguientes **derechos** a las y los estudiantes prestadores de servicio social:
 - Recibir información relacionada con la prestación de su servicio social y lineamientos.
 - Recibir asesoría y supervisión apropiada por parte de él o la responsable de la oficina de servicio social y desarrollo comunitario durante la realización del mismo.
 - Recibir un trato respetuoso por parte del personal.
4. La prestación de este servicio, por ser de naturaleza social, **no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral**, ni otorgará categoría de trabajador(a) a él o la estudiante prestador(a) del servicio, salvo lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Reglamentaria del art. 5° Constitucional, Relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.
5. Para que él o la estudiante prestador(a) realice su servicio social deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser estudiante regular y utilizar el correo Institucional durante todo el trámite.
 - b) Contar con el **70% de créditos académicos acumulados** al momento de iniciar.
 - c) **Asistir y encontrarse registrado** en las listas del "Curso de Inducción de servicio social".
 - d) **Conocer y cumplir los lineamientos**, operación y reglamentos aplicables. (Capítulo II. Lineamiento para la operación y cumplimiento del servicio social).
 - e) Al considerarse una asignatura, el servicio social deberá estar inscrito en la carga de materias al iniciar el periodo. (Se solicitará evidencia)
 - f) Solicitar mediante el formulario la **carta de presentación** de servicio social y entregar en respuesta una **carta de aceptación** por parte de la dependencia.
 - g) **Acumular 480 horas en un periodo mínimo de 6 meses**, realizando 4 horas diarias conforme al programa de servicio social establecido por la dependencia.
 - h) Conformar el expediente de servicio social en tiempo y forma con respecto a las fechas asignadas. (La omisión en la entrega de documentos de apertura será motivo para la cancelación del trámite. Ver puntos 6,9 y 10)
6. El o la estudiante prestador(a) **cuenta con 15 días hábiles** para entregar a la oficina de servicio social la carta de aceptación y la documentación pertinente que respalde el inicio del trámite (formatos *ITGAM-VI-002-01*, *ITGAM-VI-002-02*, *ITGAM-VI-002-03*), de lo contrario dicho proceso será cancelado. Cualquier situación extemporánea deberá darse aviso por escrito.
7. El o la estudiante prestador(a) podrá realizar su servicio social en la **dependencia gubernamental** de su elección, o asociación civil, siempre y cuando esta cuente con convenio de colaboración vigente. De no ser así, deberá verificar si cumple con los requerimientos, y en su caso, solicitar la vinculación correspondiente al departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.





TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO.



Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero
Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

8. Se procederá a la cancelación del servicio social, sin reconocimiento del número de horas computadas; cuando:
- Se solicite por escrito, de manera justificada.
 - Exista lucro o un beneficio personal indebido como consecuencia del servicio social.
 - Se acumulen dos retardos en la entrega de documentación, sin justificar por escrito las causas.
 - Se entreguen documentos apócrifos, información falsa o inexacta.
9. En caso de cancelación, él o la estudiante prestador(a) deberá incorporarse a un nuevo programa de servicio social para reiniciar el mismo.
10. Son obligaciones de las y los prestadores(as) de servicio social:
- Cumplir con todos los términos del programa de servicio social; como son horarios completos y actividades acordadas. (Las cuatro horas de actividad deben ser corridas, no incluyen horario de comida)
 - Entregar en tiempo y forma la documentación, informes y registros de manera completa, que solicite la oficina de servicio social.
 - Corregir la documentación en caso de ser necesario.
 - Evitar realizar acciones indebidas.
 - Respetar las fechas establecidas para la entrega y recepción de documentos.
 - No podrán interrumpir sus actividades por más de quince días hábiles acumulados en seis meses, sin causa justificada.
11. En caso de incumplimiento de sus obligaciones, él o la estudiante prestador(a) no será acreedor(a) a la liberación correspondiente de servicio social.
12. La atención es personal, por lo tanto no se recibirán documentos ajenos a la o el interesado(a), salvo causas de fuerza mayor.
13. Los puntos no considerados en el presente reglamento serán analizados y tratados por el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, perteneciente a la Subdirección de Planeación y Vinculación, a través de la Oficina de Servicio Social y Desarrollo Comunitario.

ATENCIÓN
Excelencia en Educación Tecnológica
Compromiso a la Innovación de la Cultura



DR. ARTURO ERNESTO MARES GARDEA
DIRECTOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUSTAVO A. MADERO

VCH/dlmm



608 y Av. 412 No.300, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07470, Ciudad de México.
Tels. (55)26-51-62-75, (55)26-51-78-64 email: dir_gamadero@tecnm.mx www.gamadero.tecnm.mx



2024

Felipe Carrillo
PUERTO